

10164 *ORDEN de 9 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 802/1983, interpuesto por la Federación Sindical de Funcionarios del SENPA.*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 2 de octubre de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 802/1983, interpuesto por la Federación Sindical de Funcionarios del SENPA, sobre complemento de gratificación por penosidad y riesgo a los maquinistas del SENPA, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la Federación Sindical de Funcionarios del SENPA, representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet, en nombre de los funcionarios que figuran en el anexo, debemos declarar y declaramos nulas, por no ser ajustadas a derecho, la Resolución de la Dirección General del SENPA de 11 de abril de 1983, y la Resolución del Ministro de Agricultura de 12 de mayo de 1983, que desestimó el recurso de alzada contra la primera, y debemos conceder y concedemos a los recurrentes el derecho a ser retribuidos con la gratificación de penosidad y riesgo del artículo 11 del Decreto 157/1973, con retroactividad de cinco años a contar de la fecha de la petición, sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

Madrid, 9 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

10165 *ORDEN de 9 de febrero de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso de apelación número 121/1985, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.372, promovido por don Alberto Cairo Arquero.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 22 de diciembre de 1986 sentencia firme en el recurso de apelación número 121/1985, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.372 promovido por don Alberto Cairo Arquero, sobre sanción de tres multas por venta de aceite de oliva mezclado con aceites esterificados o de síntesis; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos la presente apelación, interpuesta por la representación de la Administración del Estado, contra la sentencia dictada con fecha 8 de noviembre de 1984, por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Nacional, en el recurso a que la misma se refiere y la cual confirmamos; sin hacer especial imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-P.D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

10166 *ORDEN de 9 de febrero de 1988, por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso de apelación número 62.770/1984, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.483, promovido por don Francisco Roig Ballester.*

Ilmos Sres.: Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 13 de febrero de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación número 62.770/1984, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.483, promovido por don Francisco Roig Ballester, sobre incumplimiento de contrato; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de fecha 10 de junio de 1983, revocamos en parte esta sentencia, declarando que la cantidad que debe abonar don Francisco Roig Ballester, de "Roig Industrias Cárnicas", a la Administración por concepto de demora en la entrega de la

mercancía a que hace referencia este proceso es la de 49.590 pesetas, así como que la cantidad a devolver por la Administración es la de 1.153.820 pesetas, y en el resto de sus pronunciamientos la confirmamos, y no hacemos especial imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

10167 *ORDEN de 9 de febrero de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1983, interpuesto por la Asociación Sindical de Funcionarios Ingenieros Agrícolas y Forestales (ASFITAF).*

Ilmos. Sres.: Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 16 de octubre de 1986, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.132/1983, interpuesto por la Asociación Sindical de Funcionarios Ingenieros Agrícolas y Forestales (ASFITAF), sobre publicación baremo concurso provisión de puestos de trabajo, con traslado de localidad y no sean de libre designación; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso interpuesto por la Asociación Sindical de Ingenieros Agrícolas y Forestales, representada por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, contra la Resolución del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario de 28 de mayo de 1981, por la que se publica el baremo por el que se han de regir los concursos para la provisión de puestos de trabajo que impliquen traslado de localidad y no sean de libre designación y contra la Orden de 28 de mayo de 1982 que desestimó el recurso de alzada, debemos declarar y declaramos nulos los apartados 3.2 y 3.3 de la norma 3 del mismo (referentes a puntos por enfermedad e hijos), por no ser ajustados a Derecho, manteniéndola en el resto de sus valoraciones, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 9 de febrero de 1988.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

10168 *RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo J-24, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Talleres Beyfe, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación a la estructura de protección marca «Beyfe», modelo J-24, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 2450 SDT. Versión: 4RM, aleta baja/e.

Marca: «John Deere». Modelo: 2450 S. Versión: 2RM, aleta baja/e.

Marca: «John Deere». Modelo: 1850 SDT. Versión: 4RM, aleta baja/e.

Marca: «John Deere». Modelo: 1850 S. Versión: 2RM, aleta baja/e.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8807.at(4).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del

ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 15 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

10169 RESOLUCION de 15 de marzo de 1988, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Ferrari», modelo 95 RS 3C.

Solicitada por «Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Ferrari», 95 RS 3C, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 39 (treinta y nueve) CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.1 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 15 de marzo de 1988.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Ferrari».
Modelo	95 RS 3C.
Tipo	Ruedas.
Número bastidor o chasis	259580.
Fabricante	«Talleres Mecánicos Echazarreta, Sociedad Anónima» Vitona (España).
Motor: Denominación	Lombardini, modelo 11LD-625-3.
Número	2808865.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm.)		Consumo específico (gr./CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg.)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 = 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	36.5	2.903	540	260	14	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	38.6	2.903	540	-	15.5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor, 3.000 revoluciones por minuto, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados	37.4	3.000	558	203	14	716
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	39,6	3.000	558	-	15,5	760

10170 RESOLUCION de 18 de marzo de 1988, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se citan.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto, y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.690, denominada «Regaoreb», de responsabilidad limitada, domiciliada en Calvo Sotelo, número 74, Turis (Valencia), y cuyo objeto social es la explotación de ganado vacuno lechero. Figura constituida por tres socios, con un capital de 21.450.000 pesetas, y su Presidente es don Emilio Pérez García.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.691, denominada «La Pared-Campohermoso», de responsabilidad limitada, domiciliada en Carmen, número 4, Campohermoso-Níjar (Almería), y cuyo objeto social es la construcción de una balsa comunitaria, organización de riego y todo lo que redunde en beneficio de las fincas de los asociados, con cuantas obras y actos sean precisos a estos fines. Figura constituida por once socios, con un capital de 4.400.000 pesetas, y su Presidente es don Antonio García Padilla.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.692, denominada «ALMAEX», de responsabilidad ilimitada, domiciliada en José Ramón Melida, número 20, Mérida (Badajoz), y cuyo objeto social es la adquisición de fincas, maquinaria, puesta en regadío, transformación agroganadera, comercialización y transformación de productos agropecuarios. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 1.800.000 pesetas, y su Presidente es don José Blas Carrera Tejada.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.693, denominada «La Tejeruela», de responsabilidad limitada, domiciliada en plaza Martires, número 5, Urda (Toledo), y cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado. Figura constituida por siete socios, con un capital de 175.000 pesetas, y su Presidente es don Leocadio García Almodovar.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.694, denominada «La Costa», de responsabilidad limitada, domiciliada en finca «Lo Costa», Torre Pacheco (Murcia), y cuyo objeto social es la explotación agrícola y ganadera en común, así como las prestaciones de servicios comunes que sirvan a su finalidad. Figura constituida por tres socios, con un capital de 900.000 pesetas, y su Presidente es don Angel Jiménez Olmo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.695, denominada «Sant Antoni de Cap i Corp», de responsabilidad limitada, domiciliada en San Fernando, número 10, Alcalá de Chivert (Castellón de la Plana), y cuyo objeto social es la construcción de uno o varios pozos de agua para regadío, la adquisición e instalación de la maquinaria necesaria para la afloración del agua, la instalación de los elementos necesarios de cualquier tipo para su conducción a las fincas de los socios o de terceros con los que contrate y el suministro de agua para regadío a todos ellos. Figura constituida por 59 socios, con un capital de 1.882.000 pesetas, y su Presidente es don Pascual Cherta Albert.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.696, denominada «Helicicultura Canaria» (SATHEC), de responsabilidad limitada, domiciliada en Arrotó, número 5, La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), y cuyo objeto social es la explotación industrial de caracoles. Figura constituida por tres socios, con un capital de 3.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Santiago Alonso Pardo.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.697, denominada «El Cigüeñab», de responsabilidad limitada, domiciliada en Extrarradio, sin número, Chatun (Segovia), y cuyo objeto social es la explotación agrícola y ganadera. Figura constituida por cuatro socios, con un capital de 2.000.000 de pesetas, y su Presidente es don Eduardo Álvarez Muñoz.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.698, denominada «Vinícola Las Minitas», de responsabilidad limitada, domiciliada en Villafranca, número 77, Almedinensejo (Badajoz), y cuyo objeto social es la elaboración y comercialización de vino. Figura constituida por 20 socios, con un capital de 497.500 pesetas, y su Presidente es don Juan Francisco Franganillo García.

La Sociedad Agraria de Transformación número 7.699, denominada «Unión de Ganaderos de Lorca», de responsabilidad limitada, domiciliada en polígono industrial de Lorca, parcelas 13 y 14 de la Sociedad Agraria de Transformación «Unión Agropecuaria del Guadalentín» Diputación de Torrecilla, Lorca (Murcia), y cuyo objeto social es la explotación comunitaria de ganado con venta en común del mismo. Figura constituida por seis socios, con un capital de 4.100.000 pesetas, y su Presidente es don Diego Oller Segura.